



Guavatá, 17 de diciembre de 2025

Señor

JHOAN MANUEL TORRES PARRA

R/L SERVICIOS DE INGENIERIA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS
"SEINCOIN S.A.S"

E.S.D

Asunto: Solicitud de prórroga No 1 al Contrato de Obra N°150-2025.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, en calidad de Contratista, me permito solicitar respetuosamente la prórroga No 1 del plazo de ejecución del Contrato de Obra N°150-2025, cuyo objeto es **"ADECUACION MENOR DE LA E.S.E SAN JOSE DE GUAVATA, DEL MUNICIPIO DE GUAVATA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, actualmente con fecha de terminación prevista para el 30 de diciembre de 2025.


La presente solicitud se fundamenta en circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, que han afectado el normal desarrollo del cronograma de actividades, entre las cuales se destacan:

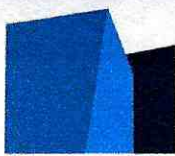
- Dificultad en la consecución oportuna de materiales de construcción tales como mesones corian, suministro e instalación de puertas a medida en madera , teja termo acústica para cubierta; esto derivado de la alta demanda y reducción de horarios de proveedores durante la época decembrina, así como retrasos en la cadena de suministro.
- Disminución de la disponibilidad de personal operativo y técnico, ocasionada por el periodo vacacional, ausentismo laboral y limitaciones para la contratación de mano de obra calificada en estas fechas.
- Ajustes operativos necesarios para garantizar la calidad, seguridad y correcta ejecución de las actividades programadas, conforme a las especificaciones técnicas y normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada culminación de la obra sin afectar la calidad ni el alcance contractual, se solicita una prórroga por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento actual del

connaring@gmail.com 

6836991 – 3208478823 

Cr 13 #32-93 Torre 3 Of 803 Bogotá D.C. 



JASP S.A.S.
GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL JASP S.A.S
NIT: 900.763.708-4

contrato.


La presente solicitud se eleva para su análisis y aprobación, reiterando el compromiso del contratista con la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.


Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

GRUPO EMPRESARIAL JASP S.A.S.
NIT: 900.763.708-4
R/L. BRYAM FINO PINEDA
CC. No 1.099.343.073 de Jesús María
Contratista

connaring@gmail.com 

6836991 – 3208478823 

Cr 13 #32-93 Torre 3 Of 803 Bogotá D.C. 

Guavatá, 17 de diciembre de 2025

DR.

RICARDO SANCHEZ SANCHEZ

CC No 1.097.332.923

R/L. E.S.E. SAN JOSE DE GUAVATA

Nit. 804.010.394-6

Supervisor

Asunto: Concepto favorable y aprobación de prórroga – Contrato de obra N°150-2025.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de prórroga No 1 presentada por el contratista del Contrato de Obra N° 150-2025, cuyo objeto es **“ADECUACION MENOR DE LA E.S.E SAN JOSE DE GUAVATA, DEL MUNICIPIO DE GUAVATA DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, esta Interventoría realizó la revisión técnica, administrativa y contractual correspondiente, con el fin de evaluar la viabilidad de la ampliación del plazo de ejecución.

Como resultado de dicho análisis, se constató que durante el desarrollo del contrato se han presentado circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, las cuales han impactado el cumplimiento del cronograma inicialmente aprobado, entre las que se destacan:

- Dificultades en la adquisición y suministro oportuno de materiales de construcción, asociadas a la disminución de la producción, cierre temporal de proveedores y alta demanda durante la época decembrina.
- Limitación en la disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada, derivada de periodos vacacionales, ausentismo laboral y restricciones propias de la temporada.
- Ajustes operativos necesarios para mantener los estándares de calidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución del contrato, la calidad de las obras y el cumplimiento del objeto contractual, esta

Interventoría emite concepto favorable y aprueba la solicitud de prórroga, recomendando la ampliación del plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación actualmente establecida.

Así mismo, se deja constancia de que la prórroga recomendada no modifica el valor del contrato, y se condiciona al ajuste y aprobación del cronograma de obra actualizado por parte del contratista.

En mérito de lo expuesto, se solicita a la E.S.E. SAN JOSE DE GUAVATA en cabeza del Dr. RICARDO SANCHEZ SANCHEZ, quien es el Supervisor del Contrato proceder con los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la prórroga No 1 mediante el acta respectiva, tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría ya que se requiere controlar la ejecución del contrato.

Atentamente,




SERVICIOS DE INGENIERIA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS "SEINCOIN S.A.S"

NIT 901.650.044-0

R/L JOHAN MANUEL TORRES PARRA

CC 1.098.816.275 de BUCARAMANGA

INTERVENTOR

	E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ	Código: ESESJG-FOR-01
	AREA CONTRATACION	Versión: 0.1
		Fecha 01/02/2021
		Página 1/1

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 5185 de 2013 y siguientes así:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Guavatá – Santander, 29 de diciembre de 2025
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
<p>Que el 17 de octubre de 2025, se procedió entre la GRUPO EMPRESARIAL JASP S.A.S., NIT: 900.763.708-4, Representada legalmente por BRYAM FINO PINEDA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.099.343.073 de JESUS MARIA y la E.S.E. SAN JOSE DE GUA VATA, Nit. 804.010.394-6, a firmar CONTRATO DE OBRA PUBLICA No OBRA-150-2025, cuyo objeto es "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUA VATÀ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", y un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DIAS Y EN TODO CASO COMO FECHA DE TERMINACION HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <p>Que así mismo el 17 de octubre de 2025, se procedió entre la SEINCOIN S.A.S. - NIT: 900872416-6, Representada legalmente por JOHAN MANUEL TORRES PARRA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.096.619.757 DE LA PAZ y la E.S.E. SAN JOSE DE GUA VATA, Nit. 804.010.394-6, a firmar CONTRATO DE INTERVENTORIA No INTERVENTORIA-151-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUA VATÀ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", y plazo de ejecución el SETENTA Y CINCO (75) DIAS Y EN TODO CASO COMO FECHA DE TERMINACION HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025</p> <p>Que el contratista GRUPO EMPRESARIAL JASP S.A.S., NIT: 900.763.708-4, Representada legalmente por BRYAM FINO PINEDA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.099.343.073 de JESUS MARIA, mediante oficio de fecha 17 de diciembre de 2025, dirigido al INTERVENTOR DEL CONTRATO SEINCOIN S.A.S. - NIT: 900872416-6, Representada legalmente por JOHAN MANUEL TORRES PARRA, solicito proroga al contrato por el término de treinta (30) días calendario, fundamentando su solicitud en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dificultad en la consecución oportuna de materiales de construcción tales como mesones corian, suministro e instalación de puertas a medida en madera , teja termo acústica para cubierta; esto derivado de la alta demanda y reducción de horarios de proveedores durante la época decembrina, así como retrasos en la cadena de suministro. - Disminución de la disponibilidad de personal operativo y técnico, ocasionada por el periodo vacacional, ausentismo laboral y limitaciones para la contratación de mano de obra calificada en estas fechas. - Ajustes operativos necesarios para garantizar la calidad, seguridad y correcta ejecución de las actividades programadas, conforme a las especificaciones técnicas y normatividad vigente.


Telefax 607-7527003 Cels. 3142850704 - 3102440493

Dirección: Carrera 3 N° 2-60 Guavatá - Santander

gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co

siau@esesanjosedeguavata.gov.co

www.esesanjosedeguavata.gov.co

	E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ	Código: ESESJG-FOR-01
	AREA CONTRATACION	Versión: 0.1
		Fecha 01/02/2021
		Página 1/1

En este sentido **SEINCOIN S.A.S. - NIT: 900872416-6, Representada legalmente por JOHAN MANUEL TORRES PARRA**, en su calidad de interventor del contrato, Mediante escrito dirigido a la Gerencia de la ESE SAN JOSE DE GUA VATA, con copia al contratista, emite respuesta a la solicitud de prórroga, Así:

Interventoría emite concepto favorable y aprueba la solicitud de prórroga, recomendando la ampliación del plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación actualmente establecida.

Así mismo, se deja constancia de que la prórroga recomendada no modifica el valor del contrato, y se condiciona al ajuste y aprobación del cronograma de obra actualizado por parte del contratista.

En mérito de lo expuesto, se solicita a la E.S.E. SAN JOSE DE GUA VATA en cabeza del Dr. RICARDO SANCHEZ SANCHEZ, quien es el Supervisor del Contrato proceder con los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la prórroga No 1 mediante el acta respectiva, tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría ya que se requiere controlar la ejecución del contrato.

Que, por tanto, lo anterior es factible, necesario y conveniente aprobar la prórroga solicitada por el contratista y viabilizada por el interventor

Que es deber de la Gerente realizar las modificaciones respectivas con el fin de garantizar la ejecución plena del objeto del presente contrato.

Que en LA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 28 DE octubre de 2024 (Manual Interno de Contratación) de la E.S.E SAN JOSE DE GUA VATA, se establece:

ARTÍCULO 59. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. - Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el área gestora deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor y/o interventor del contrato.

ARTÍCULO 61. PRÓRROGAS CONTRACTUALES. - Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor y/o del interventor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma.

Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

De lo anterior debe decirse que el **Dr. RICARDO SANCHEZ SANCHEZ**, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenador del gasto de conformidad con la normatividad vigente, designado mediante Decreto Municipal


Telefax 607-7527003 Cels. 3142850704 - 3102440493

Dirección: Carrera 3 N° 2-60 Guavatá - Santander


gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co

siau@esesanjosedeguavata.gov.co

www.esesanjosedeguavata.gov.co

	E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ	Código: ESESJG-FOR-01
	AREA CONTRATACION	Versión: 0.1
		Fecha 01/02/2021
		Página 1/1

Número No. 014 del 1 de Abril de 2024 y acta de posesión de la misma fecha.
CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No OBRA-150-2025
OBJETO DEL CONTRATAR A ADICIONAR
ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUA VATÀ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
IDENTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL CONTRATO
PRORROGA
TIPO DE CONTRATO
OBRA PUBLICA
MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
<p>MARCO LEGAL:</p> <p><i>Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.</i></p> <p>AUTORIZACIONES LEGALES PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y/O MODIFICACION:</p> <p>Que en LA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 28 DE octubre de 2024 (Manual Interno de Contratación) de la E.S.E SAN JOSE DE GUA VATATA, se establece:</p> <p>ARTÍCULO 59. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. - Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el área gestora deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor y/o interventor del contrato.</p> <p>ARTÍCULO 61. PRÓRROGAS CONTRACTUALES. - Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor y/o del interventor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma.</p>

	E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ	Código: ESESJG-FOR-01
	AREA CONTRATACION	Versión: 0.1
		Fecha 01/02/2021
		Página 1/1

Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

MODIFICACIONES Y ADICIONES AL CONTRATO

PRIMERO: PRORROGAR el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No OBRA-150-2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUA VATÀ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", por treinta (30) días calendario, fijando como nueva fecha de terminación el 30 de enero de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Vigencia de las estipulaciones: Todas las estipulaciones y clausulas contempladas en CONTRATO DE OBRA PUBLICA No OBRA-150-2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUA VATÀ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" objeto de este instrumento y que no sufrieron modificaciones por el mismo, permanecen vigentes y su exigibilidad también.

CLAUSULA TERCERA: : El CONTRATISTA acorde al presente Orosí, modificara las Garantías contenidas en la Cláusula 17- Garantías, del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No OBRA-150-2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUA VATÀ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este otrosí requiere para su perfeccionamiento y legalización: a) firma de las partes.

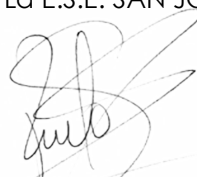
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

El CONTRATISTA acorde al presente Orosí, modificara las Garantías contenidas en la Cláusula 17- Garantías, del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No OBRA-150-2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUA VATÀ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"


DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

NA

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente Modificación contractual, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de La E.S.E. SAN JOSE DE GUA VATÀ.



RICARDO SANCHEZ SANCHEZ
GERENTE É.S.E. SAN JOSE DE GUA VATÀ

	E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ	Código: ESESJG-FOR-01
	AREA CONTRATACION	Versión: 0.1
		Fecha 01/02/2021
		Página 1/1

OTROSI N.º 01 - PRORROGA

NUMERO DE CONTRATO	OBRA -150-2025
IDENTIFICACION SECOP	ESE-GUAVATA-CONVOCATORIA PUBLICA-002-2025
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
CONTRATANTE	E.S.E. SAN JOSE DE GUA VATA
NIT DEL CONTRATANTE	804.010394-6
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATANTE O DELEGADO DE ESTE	RICARDO SANCHEZ SANCHEZ, mayor de edad y vecino de esta localidad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.097.332.923, actuando en Representación Legal de la E.S.E. SAN JOSE DE GUA VATA, Nit. 804.010.394-6, de conformidad con el Decreto de Nombramiento Municipal No. 014 del 1 de Abril de 2024 y Acta de Posesión del 01 de Abril de 2024
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Carrera 3 N° 2-60 Guavatá - Santander
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL JASP S.A.S. NIT: 900.763.708-4
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	BRYAM FINO PINEDA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.099.343.073 de JESUS MARIA
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Cr 13 #32-93 To 3 Of 803 Con Parque R Baviera P Localidad Santa Fe
OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUA VATÀ DEL MUNICIPIO DE GUA VATÀ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS (M/TE (\$584.329.793.13))
PLAZO	SETENTA Y CINCO (75) DIAS Y EN TODO CASO COMO FECHA DE TERMINACION HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	27 DE OCTUBRE DE 2025
ADICION No 01	NA
PRORROGA 01	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

En Guavatá (Santander), se reunieron en las instalaciones de la Gerencia de la E.S.E. SAN JOSE DE GUA VATA (SANTANDER), **RICARDO SANCHEZ SANCHEZ**, Representante Legal de la E.S.E. SAN JOSE DE GUA VATA, Nit. 804.010.394-6, en calidad de CONTRATANTE, **JOHAN MANUEL TORRES PARRA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.096.619.757 DE LA PAZ, como representante legal de **SEINCOIN S.A.S. - NIT: 900872416-6**, Como INTERVENTOR y **BRYAM FINO PINEDA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.099.343.073 de JESUS MARIA, como


Telefax 607-7527003 Cels. 3142850704 - 3102440493

Dirección: Carrera 3 N° 2-60 Guavatá - Santander

gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co

siau@esesanjosedeguavata.gov.co

www.esesanjosedeguavata.gov.co

	E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ	Código: ESESJG-FOR-01
	AREA CONTRATACION	Versión: 0.1
		Fecha 01/02/2021
		Página 1/1

representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL JASP S.A.S., NIT: 900.763.708-4**, en calidad de CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato modificatorio, de acuerdo a lo siguiente:

CONSIDERANDO


Que el 17 de octubre de 2025, se procedió entre la GRUPO EMPRESARIAL JASP S.A.S., NIT: 900.763.708-4, Representada legalmente por BRYAM FINO PINEDA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.099.343.073 de JESUS MARIA y la E.S.E. SAN JOSE DE GUA VATA, Nit. 804.010.394-6, a firmar CONTRATO DE OBRA PUBLICA No OBRA-150-2025, cuyo objeto es "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUA VATÀ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", y un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DIAS Y EN TODO CASO COMO FECHA DE TERMINACION HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

Que así mismo el 17 de octubre de 2025, se procedió entre la SEINCOIN S.A.S. - NIT: 900872416-6, Representada legalmente por JOHAN MANUEL TORRES PARRA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.096.619.757 DE LA PAZ y la E.S.E. SAN JOSE DE GUA VATA, Nit. 804.010.394-6, a firmar CONTRATO DE INTERVENTORIA No INTERVENTORIA-151-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUA VATÀ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", y plazo de ejecución el SETENTA Y CINCO (75) DIAS Y EN TODO CASO COMO FECHA DE TERMINACION HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Que el contratista GRUPO EMPRESARIAL JASP S.A.S., NIT: 900.763.708-4, Representada legalmente por BRYAM FINO PINEDA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.099.343.073 de JESUS MARIA, mediante oficio de fecha 17 de diciembre de 2025, dirigido al INTERVENTOR DEL CONTRATO SEINCOIN S.A.S. - NIT: 900872416-6, Representada legalmente por JOHAN MANUEL TORRES PARRA, solicito prorroga al contrato por el término de treinta (30) días calendario, fundamentando su solicitud en:

- Dificultad en la consecución oportuna de materiales de construcción tales como mesones corian, suministro e instalación de puertas a medida en madera , teja termo acústica para cubierta; esto derivado de la alta demanda y reducción de horarios de proveedores durante la época decembrina, así como retrasos en la cadena de suministro.
- Disminución de la disponibilidad de personal operativo y técnico, ocasionada por el periodo vacacional, ausentismo laboral y limitaciones para la contratación de mano de obra calificada en estas fechas.
- Ajustes operativos necesarios para garantizar la calidad, seguridad y correcta ejecución de las actividades programadas, conforme a las especificaciones técnicas y normatividad vigente.

En este sentido **SEINCOIN S.A.S. - NIT: 900872416-6, Representada legalmente por JOHAN MANUEL TORRES PARRA**, en su calidad de interventor del contrato, Mediante escrito dirigido a la Gerencia de la ESE SAN JOSE DE GUA VATA, con copia al contratista, emite respuesta a la solicitud de prórroga, Así:

	E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ	Código: ESESJG-FOR-01
	AREA CONTRATACION	Versión: 0.1
		Fecha 01/02/2021
		Página 1/1

Interventoría emite concepto favorable y aprueba la solicitud de prórroga, recomendando la ampliación del plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación actualmente establecida.

Así mismo, se deja constancia de que la prórroga recomendada no modifica el valor del contrato, y se condiciona al ajuste y aprobación del cronograma de obra actualizado por parte del contratista.

En mérito de lo expuesto, se solicita a la E.S.E. SAN JOSE DE GUA VATA en cabeza del Dr. RICARDO SANCHEZ SANCHEZ, quien es el Supervisor del Contrato proceder con los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la prórroga No 1 mediante el acta respectiva, tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría ya que se requiere controlar la ejecución del contrato.

Que, por tanto, lo anterior es factible, necesario y conveniente aprobar la prórroga solicitada por el contratista y viabilizada por el interventor

Que es deber de la Gerente realizar las modificaciones respectivas con el fin de garantizar la ejecución plena del objeto del presente contrato.

Que en LA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 28 DE octubre de 2024 (Manual Interno de Contratación) de la E.S.E SAN JOSE DE GUA VATA, se establece:

ARTÍCULO 59. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. - Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el área gestora deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor y/o interventor del contrato.

ARTÍCULO 61. PRÓRROGAS CONTRACTUALES. - Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor y/o del interventor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma.

Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

Conforme a lo anterior se dispone a modificar el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No OBRA-150-2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUA VATÀ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", en los siguientes términos:

MODIFICACIONES AL CONTRATO

PRIMERO: PRORROGAR el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No OBRA-150-2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUA VATÀ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", por treinta (30) días calendario, fijando como nueva fecha de terminación el 30 de enero de 2026.


Telefax 607-7527003 Cels. 3142850704 - 3102440493

Dirección: Carrera 3 N° 2-60 Guavatá - Santander

gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co

siau@esesanjosedeguavata.gov.co

www.esesanjosedeguavata.gov.co

	E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ	Código: ESESJG-FOR-01
	AREA CONTRATACION	Versión: 0.1
		Fecha 01/02/2021
		Página 1/1

CLAUSULA SEGUNDA: Vigencia de las estipulaciones: Todas las estipulaciones y cláusulas contempladas en CONTRATO DE OBRA PUBLICA No OBRA-150-2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUA VATÀ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" objeto de este instrumento y que no sufrieron modificaciones por el mismo, permanecen vigentes y su exigibilidad también.

CLAUSULA TERCERA: : El CONTRATISTA acorde al presente Otrosí, modificara las Garantías contenidas en la Cláusula 17- Garantías, del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No OBRA-150-2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUA VATÀ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este otrosí requiere para su perfeccionamiento y legalización: a) firma de las partes.

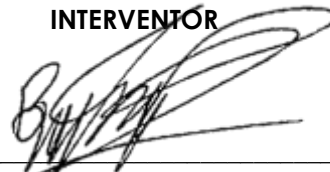
En constancia Se firma en el Guavatá, a los Treinta (30) días del mes de diciembre de 2025 por quienes en él intervinieron.



RICARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
GERENTE E.S.E. SAN JOSÉ DE GUA VATÀ}
CONTRATANTE



JOHAN MANUEL TORRES PARRA
C.C. No. 1.096.619.757 DE LA PAZ
R.L. SEINCOIN S.A.S.
NIT: 900.872.416-6
INTERVENTOR



BRYAM FINO PINEDA
C.C. No. 1.099.343.073 DE JESUS MARIA
R.L. GRUPO EMPRESARIAL JASP S.A.S.
NIT: 900.763.708-4
CONTRATISTA